



APRUEBAN CONVOCAR AL GERENTE REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CON LA FINALIDAD DE QUE CONCURRA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL PARA EXPONER SOBRE II.EE. COMPRENDIDAS EN EL PRESUPUESTO DE 9'000 000 DE SOLES ASIGNADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FENÓMENO DEL NIÑO Y SOBRE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN LA EVALUACIÓN DE LOS DIRECTORES DE UGEL, s EN EL PRESENTE AÑO 2024, CRONOGRAMA Y FASES DE EVALUACIÓN.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido presentado por la Consejera Regional por la Provincia de Pacasmayo, Abog. Olanda Margot Torres Cancino, dirigida al Pleno del Consejo Regional de La Libertad, para que se apruebe solicitar se convoque al Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional con la finalidad de exponer sobre las instituciones educativas comprendidas en el presupuesto de 9'000 000 de Soles asignados por el Gobierno Regional de La Libertad para el mantenimiento preventivo por Fenómeno del Niño y sobre los criterios de evaluación de desempeño en la evaluación de los directores de UGEL's de la región La Libertad en el presente año 2024, cronograma y fases de evaluación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, es imperiosa la necesidad de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. Es deber de los representantes regionales velar por el buen funcionamiento de las instituciones y asegurar que se cumplan adecuadamente las labores asignadas;

Que, es derecho de la ciudadanía estar informada sobre las acciones ejecutadas por las autoridades locales en su beneficio, por lo que resulta crucial que se brinde una explicación detallada sobre su ejecución;

Esto contribuirá a fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones gubernamentales y promoverá una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones. Además, la convocatoria del Gerente Regional de Educación al Consejo Regional permitirá un análisis exhaustivo de la efectividad y eficiencia de su gestión, así como de los recursos utilizados para la ejecución del Plan Operativo Institucional;

Esto facilitará la identificación de posibles áreas de mejora y la adopción de medidas correctivas necesarias para optimizar el desempeño de las UGELs en el cumplimiento de sus funciones. De esta manera, se contribuirá a garantizar una gestión pública más eficaz y orientada al servicio de la comunidad;

Que, esta convocatoria se justifica en el marco de los principios democráticos y de accountability que rigen el ejercicio de la función pública, la transparencia y la eficacia en la gestión administrativa. Por tanto, solicitar la comparecencia del Gerente regional de Educación ante este órgano de representación popular





es coherente con el principio de rendición de cuentas y refuerza el compromiso con la buena gobernanza en beneficio del desarrollo integral de la región La Libertad;

Que, el pedido de fecha 5.3.2024, de que se convoque al Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional con la finalidad de exponer sobre: 1. Instituciones educativas comprendidas en el presupuesto de 9'000 000 de Soles asignados por el Gobierno Regional de La Libertad para el mantenimiento preventivo por fenómeno del niño 2. Criterios de evaluación de desempeño en la evaluación de los directores de UGEL's de la región La Libertad en el presente año 2024, cronograma y fases de evaluación, es necesaria en la medida que, de esta manera, se contribuirá a garantizar una gestión pública más eficaz y orientada al servicio de la comunidad;

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normativas aplicables, el Consejo Regional de La Libertad, en sesión ordinaria, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR. se convoque a al Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad al Consejo Regional con la finalidad de exponer sobre:

1. Instituciones educativas comprendidas en el presupuesto de 9'000 000 de Soles asignados por El Gobierno Regional de La Libertad para el mantenimiento preventivo por fenómeno del niño.
2. Criterios de evaluación de desempeño en la evaluación de los directores de UGEL's de la región La Libertad en el presente año 2024, cronograma y fases de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional La Libertad sobre la aprobación del presente acuerdo regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional, a la Vice Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

